

Dispóngase, a favor de Concesionaria Chavimochic S.A.C, la transferencia de la titularidad de la reserva de recursos hídricos otorgada al Proyecto Especial Chavimochic con Decreto Supremo N° 003-2009-AG y prorrogada con Resoluciones Jefaturales N° 272-2011-ANA y N° 296-2013-ANA, hasta por un volumen anual de 1 243,85 MMC.

Artículo 2°.- De la prórroga de la reserva de recursos hídricos

2.1 Prorrogar, a favor de Concesionaria Chavimochic S.A.C, el plazo de la reserva de recursos hídricos señalada en el Artículo 1° de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Chavimochic	202,46	202,82	231,05	225,34	88,41	29,33	21,20	16,95	8,94	19,24	59,38	138,73	1 243,85

2.2 Precisar que el Proyecto Especial Chincas del Gobierno Regional de Ancash, mantendrá la titularidad de la reserva de recursos hídricos por los restantes 1 287,62 MMC anuales, considerados en la Resolución Jefatural N° 296-2013-ANA.

Artículo 3°.- Mantener vigente la Resolución Jefatural N° 296-2013-ANA, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- De la supervisión de la reserva de recursos hídricos

La Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos es responsable de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1114259-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Amplían relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 189-2014-MINCETUR

Lima, 21 de julio de 2014

Visto, el Informe N° 023-2014-MINCETUR/VMCE/DNC/AHP y el Memorandum N° 575-2014-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de julio de 2010, se aprueba el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE, estableciéndose las reglas para su funcionamiento;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria del Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, señala que entrará en funcionamiento, al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la lista de los procedimientos administrativos que deben tramitarse a través de la VUCE, la cual será aprobada mediante Resolución Ministerial del MINCETUR, precisándose que por la misma vía se irán incorporando progresivamente a dicha lista los nuevos procedimientos administrativos cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de julio de 2010, se aprobó la relación inicial de procedimientos administrativos que se tramitarán a través de la VUCE, y mediante las Resoluciones Ministeriales Nos. 233-2010-MINCETUR/DM, 261-2010-MINCETUR/DM, 037-2011-MINCETUR/DM, 085-2012-MINCETUR/DM, 234 y 252-2012-MINCETUR/DM, 039-2013-MINCETUR/DM, 252-2013-MINCETUR/DM, 274-2013-MINCETUR/DM, 323-2013-MINCETUR/DM, 336-2013-MINCETUR/DM, 053-2014-MINCETUR, 092-2014-MINCETUR, 149-2014-MINCETUR y 184-2014-MINCETUR se amplió y modificó la referida relación de procedimientos administrativos;

Que, de acuerdo con las Actas de Conformidad Nos. 2014-012-SCM, 2014-015-SCM, 014-016-SCM, 2014-017-SCM, 2014-018-SCM, 2014-019-SCM, 2014-020-SCM, 2014-021-SCM; Actas de Certificación Nos. 2014-024-SCM y 2014-025-SCM; once (11) procedimientos

administrativos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC se tramitarán a través de la VUCE;

Que, de acuerdo con el Acta de Certificación N° 2014-001-AGN; un (01) procedimiento administrativo del Archivo General de la Nación se tramitará a través de la VUCE;

Que, de acuerdo con el Acta de Certificación N° 2014-001-MINEM; un (01) procedimiento administrativo del Ministerio de Energía y Minas se tramitará a través de la VUCE;

Que, de acuerdo con el Acta de Certificación N° 2014-001-SNP; un (01) procedimiento administrativo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES (antes I.T.P.) se tramitará a través de la VUCE;

Que, de acuerdo con el Acta de Certificación N° 2014-003-PRD; tres (03) procedimientos administrativos del Ministerio de la Producción se tramitarán a través de la VUCE;

Que, de acuerdo con el Acta de Certificación N° 2014-001-DGM; dos (02) procedimientos administrativos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID se tramitarán a través de la VUCE;

Que, de acuerdo con las Actas de Certificación Nos. 2014-002-MINCU y 2014-003-MINCU; cuatro (04) procedimientos administrativos de CULTURA se tramitarán a través de la VUCE;

Que, corresponde incluir a la lista publicada mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM y modificatorias, los nuevos procedimientos administrativos cuya operación en la VUCE ha sido certificada mediante las Actas antes señaladas;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR y la Resolución Suprema N° 002-2014-MINCETUR;

De acuerdo con los documentos del Visto; y,

Con la visación del Viceministro de Comercio Exterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, aprobada por Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, y sus modificatorias, mediante la inclusión de veintitrés (23) procedimientos administrativos que se detallan en Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Cualquier modificación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades que integran la VUCE, y/o cualquier cambio en

la denominación de los procedimientos administrativos que se tramitan en el componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, los cuales han sido incorporados por Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM y todas sus modificatorias, no afectará su tramitación a través de la VUCE.

Artículo 3°.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

**Anexo de la Resolución Ministerial
N° 189-2014-MINCETUR que incorpora veintitrés
(23) procedimientos administrativos al listado de
procedimientos administrativos que se tramitan a
través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior
aprobado por Resolución Ministerial
N° 137-2010-MINCETUR/DM**

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
238	Autorización de exportación a casa comercializadoras autorizadas para venta de armas de fuego, munición y artículos anexos.	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC
239	Autorización de importación de equipos e insumos para la recarga de munición sin fines comerciales a personas naturales autorizadas (por un año).	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC
240	Autorización de internamiento de equipos de recarga de munición sin fines comerciales a personas naturales autorizadas.	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC
241	Autorización de ingreso definitivo al país de armas, munición y artículos conexos.	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC
242	Autorización de ingreso temporal al país de armas, munición y artículos conexos.	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC
243	Autorización de internamiento de munición por peruanos y extranjeros residentes en el Perú (una vez al año, hasta cien cartuchos por cada arma con licencia).	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC
244	Autorización de salida definitiva del país de armas, munición y/o artículos conexos.	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC
245	Autorización de salida temporal del país de armas, munición y/o artículos conexos.	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC
246	Guía de Tránsito para el transporte de explosivos (por cuarentena y cinco días).	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC
247	Expedición de guía de tránsito de productos pirotécnicos e insumos químicos.	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC
248	Guía de Circulación para el traslado de armas, munición y/o artículos conexos.	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
249	Registro del Patrimonio Cultural Archivistico.	Archivo General de la Nación-AGN
250	Opinión favorable para autorización de prórroga del régimen de importación temporal.	Ministerio de Energía y Minas-MNEM
251	Certificado Oficial Sanitario y de Calidad de Productos Pesqueros y Acuícolas destinados al mercado nacional.	Ministerio de la Producción (Organismo Nacional de Sanidad Pesquera)
252	Verificación para la importación o introducción de especies en sus diferentes estadios con fines de acuicultura.	Ministerio de la Producción
253	Verificación para la exportación de especies vivas en sus diferentes estadios, provenientes de la acuicultura (excepto peces ornamentales).	Ministerio de la Producción
254	Permiso de exportación o importación y certificado de reexportación CITES de especies hidrobiológicas, productos o subproductos provenientes de la acuicultura para el caso de la introducción de especies, con certificado ambiental del EIA.	Ministerio de la Producción
255	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Galénicos Nacionales e Importados.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
256	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Galénicos por encargo.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
257	Autorización de salida temporal de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones en el extranjero.	Ministerio de Cultura
258	Prórroga de plazo de exposición temporal de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación en el extranjero.	Ministerio de Cultura
259	Autorización de salida temporal de bienes declarados patrimonio cultural de la Nación, de propiedad de funcionarios diplomáticos en misión en el extranjero.	Ministerio de Cultura
260	Servicio: Exportación de muestras arqueológicas con fines científicos.	Ministerio de Cultura

1113972-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial del Ejército del Perú a Brasil, en misión de estudios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 344-2014-DE/EP**

Lima, 22 de Julio de 2014

VISTO:

El Oficio N° 1066/DIEDOC/C-5.b del 07 de mayo del 2014, del Director de Educación y Doctrina del Ejército.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 21 de abril de 2014, el coordinador de Curso de Cirugía y Traumatología Bucco-Maxilo-Facial, de la Universidad Federal de Pernambuco, hace de conocimiento que el Teniente Coronel EP Juan Carlos BARRENECHEA MONTESINOS, cirujano dentista, fue aceptado como participante en el mencionado curso, el cual se desarrollará el 01 de agosto al 31 de octubre de 2014;

Que con el documento del visto, el Director de Educación y Doctrina del Ejército comunica que el General de Ejército Comandante General del Ejército